

REF CONTRACTUAL: 19/SOL0014

Fecha:04/10/2019

SOLICITANTE: Emili Salas Roura

DIRECTOR RESPONSABLE: Xavier Paredes Canals

INTRODUCCIÓN.

El presente documento, en adelante Memoria Contractual, viene a dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en adelante, Ley de Contratos del Sector Público (LCSP).

De esta forma el Solicitante del contrato y su Director Responsable manifiestan que la necesidad que se pretende cubrir con el contrato proyectado está incluida y alienada con el cumplimiento y los fines institucionales de EGARSAT, definidos y regulados en el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social.

Por otro lado, la presente Memoria Contractual viene a cumplir con la obligación de determinar con precisión la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato proyectado, y de la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas, según lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley de Contratos del Sector Público.

1.- NECESIDAD.

Se necesitan Servicios de Oficina de Calidad de las aplicaciones corporativas de los sistemas de EGARSAT con el fin de proporcionar una mayor capacidad de control, seguimiento y aseguramiento de la calidad de los sistemas de información

2.- IDONEIDAD.

Debido a la naturaleza de las mutuas como entidades colaboradoras de la Seguridad Social, es necesaria una adecuación permanente de los procesos informáticos a la legislación que nos afecta, así como la resolución de las incidencias que se reportan permanentemente y la implementación de mejoras evaluadas y solicitadas por los “propietarios de procesos” con la finalidad de mejorar y simplificar los procedimientos de gestión.

En este sentido, se requiere de una Oficina Técnica que de soporte continuo a la organización en materia de aseguramiento de la calidad.

3.-OBJETO.

El objeto del presente contrato será el "Servicios para el Control de Calidad de las aplicaciones corporativas de los sistemas de Egarsat", siendo los objetivos del servicio los siguientes:

- Participar en la toma de requisitos de proyectos y/o evolutivos y elaboración de los planes de prueba
- Pruebas de usuario en proyectos y/o evolutivos y documentación de estas pruebas
- Elaboración de indicadores para poder medir la calidad de los desarrollos en función de las pruebas realizadas

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO.

El presupuesto base de licitación previsto para esta licitación asciende a 30.000,00 euros (precio sin IVA)/ 36.300,00 euros (precio con IVA). Se adjunta la tabla siguiente con el desglose por perfiles (la tabla corresponde a 1 año, mientras que el presupuesto base son 2):

Descripción	Nº horas anuales previstas	Precio Unitario Máximo (IVA no incluido)	Precio Total Máximo Anual (IVA no incluido)
Consultor sénior QA	171 horas	40,00 €	6.840,00 €
Consultor de apoyo QA	272 horas	30,00 €	8.160,00 €
PRECIO TOTAL ANUAL			15.000,00 €

El valor estimado previsto para esta licitación asciende a: 75.000,00 euros (total sin IVA), 90.750,00 euros (total con IVA). Dicho valor estimado incluye, en el supuesto que se prevean, las posibles prórrogas, las modificaciones contractuales previstas en los pliegos, así como cualquier otra forma de opción eventual.

El presupuesto base de licitación se adecua a los precios del mercado y para el cálculo del mismo se han tenido en cuenta los costes laborales del personal adscrito al servicio de acuerdo con lo previsto en los convenios colectivos aplicables en el lugar de prestación de los servicios.

En concreto, se han previsto los siguientes costes:

Costes directos 80%:

- Salario del profesional adscrito al objeto de la licitación, de acuerdo con el convenio de aplicación.

Coste Indirectos 20%:

- Gestión Administrativa.
- Seguro de Responsabilidad Civil y otros.
- Amortización equipos y programas electrónicos e informáticos.

5.- DURACIÓN.

Teniendo en cuenta el objeto de la presente licitación la duración inicial del contrato se ha considerado oportuno que sea de 2 AÑOS.

El contrato podrá prorrogarse por 3 anualidades sucesivas por acuerdo del Órgano de Contratación y será obligatoria para el adjudicatario siempre que su preaviso se produzca al menos con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato.

6.- PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

La contratación de los citados servicios se tramitará mediante Procedimiento Abierto simplificado regulado en el artículo 159 de la LCSP en el que todo empresario podrá formular una proposición y en el que quedará excluida toda negociación de los términos del contrato, con las adaptaciones previstas en la citada norma para los poderes adjudicadores no Administración Pública. Dado el valor estimado de la licitación, se trata de un contrato de servicios de importe no armonizado.

7.- DIVISIÓN EN LOTES.

La presente licitación NO se dividirá en lotes pues se requiere un servicio integral de control de calidad. Su división en lotes podría ir en detrimento de los servicios ofertados a EGARSAT.

8.- CLASIFICACIÓN Y CRITERIOS DE SOLVENCIA.

Los criterios de solvencia económica y financiera y técnica o profesional que se requerirán a las empresas licitadoras para poder participar en la licitación, teniendo en cuenta el objeto y precio del contrato, son los siguientes:

SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA:

Como mínimo, los licitadores deberán acreditar mediante sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario, por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito, haber tenido durante el año 2015, 2016 o 2017 una cifra de negocio en la actividad objeto de la presente licitación igual o superior a 1,5 veces el valor estimado del contrato (IVA excluido).

La solvencia económica y financiera requerida en el presente pliego es proporcional al objeto en cumplimiento de lo dispuesto en la normativa de contratación pública, no suponiendo en ningún caso, un obstáculo a la participación de las pequeñas y medianas empresas.

SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL:

- ✓ Relación de los principales servicios o trabajos similares realizados en los tres últimos años (2016, 2017 y 2018) que incluya importe, fechas y beneficiarios públicos o privados de los mismos, y avalada al menos, por tres certificados de buena ejecución cuyo importe sea igual o superior al presupuesto de licitación (IVA excluido). Estos certificados indicarán el importe, las fechas, la descripción del objeto del contrato y si se llevaron normalmente a buen término. A falta de estos certificados, deberá acreditarse mediante una declaración del empresario detallando los contratos e importes reseñados.

Se considera que los licitadores están adecuadamente capacitados en la realización de servicios similares al objeto de este contrato si han realizado tareas similares por los importes requeridos durante los tres últimos años.

- ✓ Los licitadores deberán acreditar poner a disposición del servicio, como mínimo:
 - Un Supervisor del Servicio, con titulación profesional superior, y experiencia mínima de 2 años supervisando servicios de consultoría en el sector público
 - Un Consultor senior QA con titulación profesional superior y experiencia mínima de 3 años en calidad y validación de software
 - Un Consultor QA con experiencia superior a 1 año en calidad y validación de software

Se considera que el personal puesto a disposición del contrato que cumpla con el requisito de solvencia técnica indicado dispondrá de la capacidad técnica y experiencia necesarias para llevar a cabo la ejecución del contrato según lo establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

9.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

La adjudicación del presente contrato se realizará utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación en base a la mejor relación calidad-precio.

Estos criterios se han escogido para mejorar la visión de la prestación del servicio a nivel usuario (metodología) y mejora en el seguimiento del mismo (Reporting)

Los criterios cualitativos utilizados para evaluar la mejor relación calidad-precio supondrán un 30% sobre el total de la oferta, mientras que el criterio económico tendrá un peso del 70% sobre el total de la oferta.

El 10% de los criterios cualitativos establecidos en los pliegos están basados en fórmulas y tienen como objeto evaluar los siguientes aspectos técnicos de las ofertas presentadas por los licitadores:

1. Perfil Consultor senior QA certificado en International Software Testing Qualifications Board nivel Foundation Level
2. Asignación de una herramienta de ticketing al servicio para la gestión de incidencias

El 20% de los criterios cualitativos establecidos en los pliegos están basados en criterios subjetivos y tienen como objeto evaluar los siguientes aspectos técnicos de las ofertas presentadas por los licitadores:

- Metodología propuesta para el servicio
- Reporting

Para la valoración de las ofertas económicas presentadas por los licitadores se ha considerado idóneo utilizar una fórmula de atribución de puntos directamente proporcional, y en concreto, la siguiente:

$$P = (PM \times B) / b$$

Dónde:

P es la puntuación obtenida por el licitador.

PM es la puntuación máxima de todo el presupuesto

B es el importe correspondiente a la oferta más económica.

“b” es el importe de la oferta a valorar

10.- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

Tendrá la consideración de consideración especial de ejecución del contrato la siguiente medida medioambiental:

- La acreditación de los niveles de mantenimiento y soporte objeto de este contrato, se realizará de forma electrónica (sin papel).

Teniendo en cuenta que una parte fundamental la prestación del servicio es el personal que lo presta la consideración de condiciones especiales de ejecución del contrato las siguientes:

- El cumplimiento de los convenios colectivos sectoriales y territoriales aplicables
- La aplicación de medidas para prevenir la siniestralidad laboral conforme a la normativa aplicable

Para comprobar el cumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato, EGARSAT podrá solicitar la documentación que así lo acredite tantas veces como considere oportunas, durante la vigencia del contrato.

11.- INFORME DE INSUFICIENCIA DE MEDIOS

No se pueden realizar los servicios descritos con medios propios al no disponer la entidad de recursos técnicos suficientes cualificados en las tecnologías solicitadas para el mantenimiento de las aplicaciones mencionadas.

El Solicitante.
Emilio Salas Roura

Director Responsable.
Xavier Paredes Canals

Sant Cugat del Vallès, a 4 de octubre de 2019

